



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Despacho Comisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00108-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior, conforme lo aducido en proveído del 1º de marzo de 2021.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 A.M. del día 29 del mes de JUNIO del año en curso**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de los locales comerciales 3-12-02 y 304 conforme se dispuso en sentencia proferida por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá y el despacho comisorio obrante en el plenario.

TERCERO: Se ordena librar oficio a la Policía Nacional (Cuadrante de la zona respectiva), Protección de infancia y adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaria de Integración Social y al Instituto de Protección y Bienestar Animal, para que en la fecha de entrega presten la colaboración necesaria, con el fin de que los locales estén totalmente desocupados libre de personas, animales y cosas. Los oficios deben ser tramitados por el apoderado de la parte interesada, acreditando la radicación de los mismos.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a colocar en el lugar correspondiente. 3 avisos con intervalos de 15 días y 1 semana antes de la diligencia con la advertencia de la entrega e igualmente para que el día de la diligencia comparezca con previa logística (tener disponible cerrajero, vehículo en caso del retiro de muebles y personal necesario para la evacuación total)

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario